CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1510003331	1510 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ANTICIPO)

Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES — Documento: 80038382-6

Domicilio: AVDA. EUSEBIO AYALA KM 4,5 Y R.I. 6 BOQUERON — Localidad: ASUNCION

Tomador: INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA — Documento: 1.684.979-5

Domicilio: 25 DE MAYO Nº 1060 ESQ. PASAJE MOLAS — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
19/05/2022	00:00 hs de 12/05/2022	24:00 hs de 31/01/2023	265	Gs. 1.530.142.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	30.181.818
I.V.A. s/Prima	3.018.182
Premio	33.200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	33.200.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

008-0013	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Agente: DANIEL MERELES, MIROSLAVA SAIR
Dir.: CARANDAY 324 C/ JUANA DE LARA - B° KENNEDY
Matrícula: 756 Tel: 907-299

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		33.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/05/2022	33.200.000
TOTAL		33.200.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones especifica de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por par e del asegurado.

Asucena Prieto L.
Jefa de Caución
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Carlos Flecha
Gerente General
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO